

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito con una solicitud de medidas cautelares para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 03 de junio de 2022.

ANGELA MARIA LASSO.

La Secretaria,

Ref. Ejecutivo
Dte. BANCO DE OCCIDENTE.
Apdo Dte. JORGE NARANJO DOMINGUEZ.
Ddo. JOHN EDWAR RIASCOS GIL.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Sustanciación No. 489.

RADICACION: 760014003028-2019-00591-00
Cali, tres (03) De junio De Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a que se han cumplido las etapas procesales dentro del presente asunto, se dispondrá de la remisión del expediente para que se siga el curso que corresponda, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali a efectos de que continúe el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 095 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE JUNIO DE 2022
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria